

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

POLITICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS,

INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO

1. OBJETO

La presente política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto se aprueba por el Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF o la “Sociedad”), en cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo recogidos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, dicha política cumple con la legislación aplicable y, en particular, la relativa a la normativa contra el abuso de mercado.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Las relaciones, comunicación y contactos con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de CAF se regirán por los siguientes principios generales:

- Respeto a la normativa contra el abuso de mercado y sobre tratamiento de la información privilegiada e información relevante,
- Cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta de CAF, el Reglamento del Consejo de Administración y el Código de Conducta de CAF.
- Igualdad de trato y no discriminación, a todos los accionistas que se encuentren en la misma posición, que no estén afectados por conflicto de intereses con la Sociedad, o sean competidores de la misma, o de las sociedades de su Grupo.
- Transparencia, inmediatez, veracidad y simetría en la difusión de la información,
- Protección de los derechos de los accionistas y fomento de la información continuada a los mismos, así como de su participación informada en las Juntas Generales.

Estos principios inspiran las reglas de obligado cumplimiento contenidas en el Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de CAF en relación con el comportamiento de la Sociedad hacia sus accionistas e inversores.

En particular, el Código de Conducta establece el compromiso de la Sociedad de transmitir la información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a

los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre CAF. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

Con este fin, CAF ofrece toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los inversores se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Asimismo, CAF asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los accionistas en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de CAF y de la totalidad de los accionistas frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

3. CANALES DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS E INVERSORES

El principal canal de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas e inversores, entre otros, es la página web corporativa de CAF (www.caf.es), permanentemente actualizada, a través de la cual la Sociedad publica toda la información que puede ser de interés para los accionistas e inversores, garantizando la homogeneidad en la transmisión informativa, y favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general.

Además, la Sociedad dispone de otro canal de comunicación específico en materia de información a los accionistas e inversores, creado como servicio personalizado para garantizar un conocimiento pleno de la Sociedad que permita la correcta toma de decisiones: la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores.

Los accionistas e inversores pueden dirigir sus consultas y solicitar cualquier información que consideren oportuna a esta Oficina, a través de los medios indicados en la propia página web corporativa de la Sociedad, que se reproducen a continuación:

Oficina de Atención a Accionistas e Inversores

C/ J.M. Iturrioz, 26
20200 Beasain (Guipúzcoa)
España
Teléfono: + 34 943 189262
Fax: + 34 943 189263
accionistas@caf.net

Las consultas recibidas por cualquiera de estos medios (correo postal, teléfono, fax o correo electrónico) son atendidas de forma regular e individualizada por la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores de la Sociedad, dando prioridad absoluta al interés social y respetando la ley y el sistema de gobierno corporativo de CAF.

4. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS E INVERSORES

CAF mantiene un contacto estable y continuado con sus accionistas y los inversores institucionales, ofreciendo un trato igualitario en la información suministrada a los mismos y respetando en todo momento la normativa aplicable contra el abuso de mercado, así como en relación con la publicación inmediata de hechos relevantes.

La responsabilidad de estas funciones recae en la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores, creada específicamente con este fin y encargada de gestionar la relación y comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y asesores de voto. El equipo integrado en esta área da respuesta de manera regular a las consultas recibidas por los accionistas e inversores y se ocupa de suministrar puntualmente información a los mismos de forma simétrica y veraz.

El Reglamento del Consejo de CAF regula las condiciones en las que se desarrollarán las relaciones de la Sociedad con sus accionistas e inversores. A este respecto, el Reglamento establece lo siguiente:

- A) en relación con los accionistas, el Consejo de Administración arbitrará cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas relativas a la gestión de la Compañía y podrá organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su Grupo para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes. Asimismo, el Consejo de Administración promoverá la participación de los accionistas en las Juntas generales y adoptará las medidas que sean oportunas para facilitar que la Junta general de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.
- B) en relación con los accionistas institucionales, el Consejo de Administración establecerá mecanismos adecuados de intercambio regular de información con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Sociedad. En ningún caso, las relaciones entre el Consejo de Administración y los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja.

El seguimiento, supervisión y control de las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina de Atención a Accionistas e Inversores corresponde a la Dirección Económico-Financiera y de Estrategia de la Sociedad.

5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL Y LOS CODIGOS Y REGLAMENTOS DE CAF.

La política de comunicación y contactos con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto debe respetar en todo momento la normativa contra el abuso de mercado, así como las previsiones contenidas en el Reglamento Interno de Conducta, el Reglamento del Consejo y el Código de Conducta aprobados por el Consejo de Administración de CAF.

El Reglamento Interno de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de CAF, y disponible en la página web corporativa de la Sociedad, establece determinadas normas de conducta aplicables al tratamiento de información privilegiada, que resultan de obligado cumplimiento por las Personas Afectadas, según éstas se definen en el propio Reglamento.

En particular, en los artículos 8 y 9 se contienen prohibiciones específicas en relación con el uso de información privilegiada, así como determinadas obligaciones de salvaguarda de la misma, con la sola excepción del cumplimiento del deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales o administrativas en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se crea un Órgano de Control y Seguimiento que velará por el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones recogidas en el Reglamento, en el cual se regulan asimismo las medidas a adoptar por dicho Órgano durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores afectados.

El Reglamento Interno de Conducta de CAF establece asimismo otras normas de obligado cumplimiento en relación con las situaciones de conflicto de interés, así como con el tratamiento de la información relevante para el mercado. En todo caso, CAF cumple puntualmente con sus obligaciones legales en materia de información pública periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia, con sometimiento pleno a la regulación y bajo el oportuno control de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

6. DIFUSIÓN

CAF publicará en la página web corporativa la presente política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

7. CONTROL

El Consejo de Administración será informado periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto en aplicación de lo dispuesto en la presente política.

8. ENTRADA EN VIGOR

La presente política es aprobada por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 28 de octubre de 2015, fecha a partir de la cual entra en vigor.

* * * * *

En Beasain, a 28 de octubre de 2015